

ACTA DE INSPECCION

	oq ob	r el	Co Cons	mercio	Fundel Gobiern Seguridad	o de	Canarias e	nspector
			•		lo el día ocho NSAYOS EN	TRE I	SLAS, S.L.U	J. sita en la
Que la	visita	tuvo	nor	ohieto	inspeccionar		,	



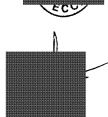
ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines industriales (medida de densidad y humedad de suelos), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias en fecha trece de agosto de 2009.

Que la Inspección fue recibida por D^a. Directora, con licencia de Supervisor, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

-	encontrándose en la situación siguiente:
	o n fuentes de Cs-137 n/s
	7900CM (10mCi) y Am-241/Be n/s 2908NN (50mCi), realizada
	últimas pruebas de hermeticidad de dichas fuentes en fecha
	08/11/2010 por según certificado nº
	I.R. 406-1/2010. Disponían de los certificados de actividad de las

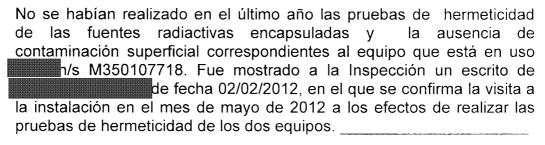




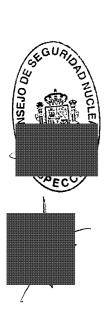
fuentes. Según manifiestan este equipo actualmente no se utiliza por la instalación (ultima salida en fecha 22/12/2010 de acuerdo a lo reflejado en el diario de operación del equipo)

0	, con fuentes de Cs-137 n/s
	5493CM (10mCi) y Am-241/Be n/s 2779NN (50mCi), realizada
	últimas pruebas de hermeticidad de dichas fuentes en fecha
	08/02/2011 nor El equipo había sido revisado por
	funcional, electrónica y calibración) según
	certificado de fecha 8 de febrero de 2011. Disponían de los
	certificados de actividad de las fuentes. Según manifiestan este
	equipo actualmente es el que se utiliza por la instalación.

_	Disponen de acuerdo con	bara	la	retirada	de	las	fuentes
	radiactivas fuera de uso de los e	quipos 🛑					



- El recinto de almacenamiento se encontraba señalizado (zona vigilada) y dispone de medios para establecer un acceso controlado. En el momento de la inspección se encontraban los dos equipos almacenados dentro de sus maletas de transporte debidamente señalizadas. Se obtuvo una tasa de dosis máxima en la puerta del búnker de 1,8 μSv/h y a un metro del bulto que contiene el equipo que actualmente se utiliza inferior al correspondiente IT señalizados (0.4). ___
- En la puerta de entrada a la dependencia donde se encuentra el búnker habían colocado un cartel que reflejba "ALMACÉN EQUIPO NUCLEAR. NO ALMACENAR PRODUCTOS INFLAMABLES."
- Disponen de dispositivos que producen destellos luminosos y cintas para la señalización de la zona de trabajo.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva disponen de una supervisora con licencia en vigor. Está clasificada radiológicamente como categoría A.
- Según manifiesta, actualmente la supervisora es la que usa el equipo en campo (al no disponer de operadores).

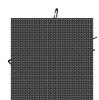




-	Disponen de un dosímetro de solapa asignado al supervisor, cuyas lecturas dosimétricas las realiza el La última lectura dosimétrica disponible en la instalación correspondía a enero de 2012, no habiéndose observado datos significativos.
-	Fue mostrado a la Inspección el certificado médico periódico de aptitud de la supervisora de la instalación emitido por en noviembre de 2011.
-	Estaba disponible el Diario de Operación del equipo que actualmente se utiliza (M350107718) con diligencia nº 240 de fecha 10/09/2010, cuya última anotación era de 17/01/2012 (salida a campo del supervisor). Según se pudo comprobar de los registros anotados, el equipo comenzó a utilizarse en la instalación en fecha 21/02/2011.
-	Estaba disponible el Diario de Operación del equipo que actualmente no se utiliza (M350607907) con diligencia nº 253.05, cuya última anotación era de 22/12/2010 (salida a campo del supervisor).
-	La instalación dispone de un monitor de radiación de la firma n/s 35855. El monitor no se había calibrado por laboratorio autorizado. La fecha de calibración del fabricante es de 20/09/2004.
-	Disponen de procedimiento escrito del programa de calibraciones y verificaciones del monitor de radiación existente. La periodicidad de las verificaciones es anual y la calibración cada tres años. De acuerdo a los registros consultados, la instalación realiza las verificaciones anualmente. Durante el último año no se había realizado la verificación del monitor de radiación.
-	Disponen de registros relativos al control de los niveles de radiación en las dependencias de la instalación (periodicidad semestral). La Inspección procedió a comprobar la medición correspondiente a la denominada "Zona de áridos" no detectándose tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental.
-	Disponen de registros relativos al control de los niveles de radiación (perfil radiológico) en el equipo y en el bulto (periodicidad semestral)
-	Disponen de procedimiento escrito de las operaciones de mantenimiento rutinario de los equipos radiactivos a fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos desde el punto de vista de la

protección radiológica, creado el 4 de mayo de 2009. La Inspección recalcó la obligatoriedad de registrar los mantenimientos de acuerdo a lo especificado en el procedimiento referenciado. La supervisora adquirió con la Inspección el compromiso de que la instalación llevaría a cabo

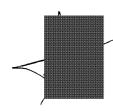






	dichos registros haciendo uso de la plantilla incluida en el procedimiento y con carácter semestral.
_	Disponen de carta de porte, placas etiquetas y paneles naranjas para el transporte de los equipos radiactivos.
-	Desde la fecha 1/08/2010 actúa como Consejero de Seguridad de la instalación la entidad
_	Disponían de procedimiento para la formación del personal de la instalación radiactiva.
-	Se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2011.
-	La inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
-	Al finalizar la visita de Inspección se procedió a realizar una reunión de cierre en la que se informó de las medidas o acciones correctoras a tomar por el titular en relación a las desviaciones detectadas.
DE	ESVIACIONES
•	Para el equipo n/s M350107718 (equipo en uso en la instalación) no se ha realizado la prueba de hermeticidad y ausencia de contaminación superficial de las fuentes radiactivas encapsuladas con la periodicidad exigida (anual). (Especificación 27 de la autorización de vigente)
-	No se disponía de los registros relativos a las operaciones de mantenimiento rutinario de los equipos radiactivos a fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos desde el punto de vista de la protección radiológica (Especificación 21 de la autorización vigente).
-	El monitor de radiación de la instalación desde su adquisición nunca se ha calibrado en laboratorio legalmente acreditado (Especificación 17 de la autorización vigente)
-	No se había realizado las verificación del monitor de radiación con la periodicidad exigida (anual) de acuerdo al procedimiento escrito del programa de calibraciones y verificaciones (Especificación 17 de la autorización de vigente)







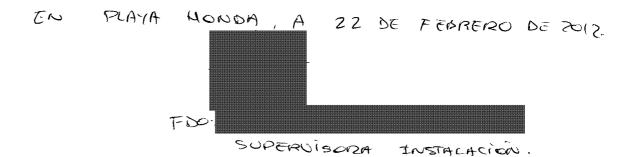


- No disponen de cobertura de riesgos nucleares para el transporte de los equipos radiactivos ni de formación acreditada mediante certificado expedido por el titular a los conductores sobre los peligros de las radiaciones que conlleva el transporte de materias radiactivas. (Especificación 12 de la autorización de vigente)



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a doce de marzo de 2012.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "**CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





<u>DILIGENCIA</u>: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/04/IRA/2739/12, de fecha ocho de marzo de dos mil doce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- No cambian el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de abril de 2012

V2. 07